

D) Ejercicios prácticos docentes

1. Clase teórica para alumnos principiantes.
2. Clase teórica sobre los problemas de instrumentación que al Director de orquesta plantea una determinada obra del repertorio tradicional y que será propuesta por el Tribunal.
3. Clase teórica sobre los problemas de métrica y técnica de un fragmento de la «Consagración de la Primavera», de Stravinsky.

OBSERVACIONES

Todos los ejercicios podrán ser eliminatorios a juicio del Tribunal, y éste podrá disponer, según su criterio, el orden de realización de los mismos.

Los ejercicios correspondientes al apartado A) «Ejercicios escritos», serán realizados en clausura y en el plazo máximo de tiempo que el Tribunal determine para cada uno de ellos. Asimismo será competencia del Tribunal la determinación del tiempo que ha de concederse para la preparación y realización de los ejercicios correspondientes a los demás apartados, que serán públicos.

Cuestionario que se crea en el apartado A) «Ejercicios escritos»

- Tema 1. Proceso histórico de la Dirección.
- Tema 2. Desarrollo histórico de los conjuntos instrumentales.
- Tema 3. Las formas musicales en relación con la Orquesta.
- Tema 4. Características técnicas y expresivas de los instrumentos de cuerda y problemas generales que suscitan al Director de Orquesta.
- Tema 5. Características técnicas y expresivas de los instrumentos de viento y problemas generales que suscitan al Director de Orquesta.
- Tema 6. Características técnicas y expresivas de los instrumentos de percusión y problemas generales que suscitan al Director de Orquesta.
- Tema 7. La afinación de la orquesta.
- Tema 8. Problemas y soluciones en obras de métrica compleja.
- Tema 9. La dirección de obras sinfónico-corales.
- Tema 10. El Director como acompañante a solistas. Su misión, problemas y soluciones.
- Tema 11. El problema del estilo. El Director de Orquesta ante las diferentes estéticas musicales.
- Tema 12. La técnica de la Dirección de Orquesta en la Música de Vanguardia.

ORDEN de 13 de mayo de 1970 por la que se acepta la renuncia presentada por don Roberto Terradas Via, Presidente del Tribunal de oposición a la cátedra del Grupo XXI de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla

Hlmo. Sr.: Visto el escrito formulado por don Roberto Terradas Via, Presidente del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del Grupo XXI «Deontología, Legislación y Valoración», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla, en el que solicita ser sustituido en el mencionado cargo,

Teniendo en cuenta las razones que alega el señor Terradas Via y lo dispuesto en el artículo séptimo del vigente Reglamento de Oposiciones para Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas, aprobado por Orden de 29 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre).

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado y, en consecuencia, que sea sustituido en sus funciones por don Aurelio Gómez de Ferreros Sánchez, nombrado Presidente suplente por Orden de 21 de abril pasado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de mayo de 1970.—P. D. el Subsecretario, Ricardo Díez

Hlmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación

ORDEN de 18 de mayo de 1970 por la que se convoca concurso-oposición para proveer plazas de Profesores Encargados de Laboratorio en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia

Hlmo. Sr.: A fin de cubrir plazas vacantes de Profesores Encargados de Laboratorio de Escuelas Técnicas Superiores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Orden de 24 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero de 1970),

Este Ministerio ha resuelto convocar concurso-oposición para proveer en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia las siguientes:

- Laboratorio de Topografía, Geodesia y Astronomía.
- Laboratorio de Microbiología.
- Laboratorio de Biología.
- Laboratorio de Botánica.
- Laboratorio de Química Agrícola.

Percebirán la remuneración anual de 72.000 pesetas más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, 26.000 pesetas anuales de gratificación fija y demás emolumentos legales que puedan corresponderles.

El concurso-oposición se ajustará a las normas que se indican:

I. Generales

1. Se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; Orden de 24 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero de 1970) por la que se aprueba el Reglamento de Profesores Encargados de Laboratorios de Escuelas Técnicas Superiores; Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29); Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

2. El nombramiento tendrá la duración de cuatro años, que podrán prorrogarse por un periodo de igual tiempo, previo informe favorable de la Junta de Profesores del Centro respectivo. A efectos de tales prórrogas, se considerará como mérito la obtención del título de Doctor. En todo caso, tanto para la primera como para las prórrogas sucesivas, deberá justificarse la realización de una actividad investigadora suficiente.

3. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

II. Requisitos

Son necesarios para ser admitidos:

- Primero.—Ser español y mayor de edad.
 - Segundo.—Hallarse en posesión o estar en condiciones de obtener, sin más trámite que el abono de los derechos para su expedición, cualquiera de los títulos de Arquitecto, Ingeniero por Escuela Técnica Superior o Licenciado por Facultad Universitaria.
 - Tercero.—No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para la docencia.
 - Cuarto.—No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
 - Quinto.—Carecer de antecedentes penales.
 - Sexto.—En el caso de aspirantes femeninos, estar exentos del Servicio Social o haberlo cumplido antes de expirar el plazo para la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacitación y requisitos de la convocatoria.
 - Séptimo.—Los sacerdotes deberán acreditar la correspondiente licencia eclesial.
- Los precedentes requisitos, con la salvedad que se indica para el cumplimiento del Servicio Social, han de reunirse en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

III. Solicitudes

1. La solicitud se dirigirá al Ilustrísimo señor Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia y se presentará en la Secretaría de la misma, Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas de este Departamento en las respectivas provincias y oficinas de Correos, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria. Los españoles residentes en el extranjero lo harán ante las representaciones diplomáticas y consulares.

En aquella se hará constar expresamente el domicilio del aspirante, número del documento nacional de identidad, que reúne todos los requisitos de la norma II y que se compromete, en caso de ser aprobado, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, de acuerdo con lo establecido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

2. A la instancia se acompañará recibos de haber abonado en la Secretaría de la Escuela las cantidades de 100 pesetas por formación de expediente y 75 en concepto de derechos de examen, pudiéndose abonar dichas cantidades globalmente.

Cuando la solicitud no se presente en la Escuela, deberá constar en la misma el número del giro postal o telegráfico que se remita a la mencionada Secretaría por el importe de los derechos anteriormente indicados. En el propio giro se hará constar la plaza a la que se concursa.

3. Dentro de los diez días hábiles siguientes a la terminación del plazo de admisión de instancias, la Dirección de la Escuela remitirá propuesta de los aspirantes admitidos y excluidos —con expresión de las causas en este último caso— a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación

para su aprobación, si procediera, y publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Los interesados podrán interponer las reclamaciones oportunas (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo) ante la Dirección General en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de tal publicación, por conducto de la Dirección del Centro, que la tramitara con carácter urgente y debidamente informada.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieran producido, en su caso, en la lista de admitidos.

Contra la anterior resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ministerio en el plazo de quince días hábiles.

IV. Tribunales

El Tribunal se designará por la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación, de acuerdo con las normas establecidas en el artículo tercero del Reglamento de 24 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero de 1970) y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

V. Comienzo de los exámenes

Los ejercicios se realizarán en la localidad en que radique la Escuela.

El Presidente del Tribunal citará a los opositores dentro del mes siguiente a su nombramiento, con antelación de quince días, mediante convocatoria que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se indicará el día, hora y lugar en que deban hacer la presentación.

Se adoptarán las medidas necesarias para que no exceda de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

VI. Programas y ejercicios

1.º En el momento de la presentación al Tribunal, los opositores entregarán los trabajos de investigación y profesionales, si los tuviesen realizados, y una Memoria por triplicado en relación con el programa de las prácticas que el opositor considere han de desarrollarse en el desempeño de la plaza objeto de provisión. Asimismo, presentarán los documentos que justifiquen otros méritos que puedan alegar.

Seguidamente el Tribunal notificará el sistema acordado en orden a la celebración de los ejercicios y el cuestionario que regirá en el segundo. Dicho cuestionario, que se redactará por el Tribunal una vez constituido con la antelación necesaria a tal fin, comprenderá temas relativos a las prácticas que corresponde realizar en el laboratorio, en número de diez a veinte.

En el plazo de cinco días, a contar del siguiente al que se celebre dicho acto, se iniciarán los ejercicios, que serán los siguientes:

Primero.—Explicar una práctica del programa presentado por el candidato de un tema elegido por el Tribunal entre tres sacados al azar.

Segundo.—Realización de otro trabajo práctico con explicación de los fundamentos científicos y técnicos. Se elegirá por el candidato entre tres temas obtenidos al azar del cuestionario redactado por el Tribunal.

2.º El Tribunal determinará el tiempo máximo de duración de cada ejercicio y la forma de desarrollarlo.

3.º Si durante la práctica de las pruebas se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

VII. Calificación de los ejercicios, propuesta y aprobación

El Tribunal, en vista de los resultados de las pruebas y de los méritos acreditados por los aspirantes, de los que realizará una valoración conjunta, formulará propuesta unipersonal—basando el voto de la mayoría— para ocupar la vacante anunciada. La propuesta o la declaración de no haber lugar a la provisión, que se hará pública inmediatamente que se acuerde, se remitirá por el Presidente al Director de la Escuela, quien la cursará a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación.

VIII. Presentación de documentos

1.º Los aspirantes incluidos en la propuesta presentarán ante este Departamento—Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de Enseñanzas Técnicas—, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha en que se publicó, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria:

- Partida de nacimiento.
- Copia compulsada del título académico.
- Certificación médica.
- Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Las opositoras, certificación de tener cumplido o estar exentas del Servicio Social.
- Los sacerdotes, la licencia eclesial correspondiente.

2.º Quienes no lo realicen dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, perderán todos los derechos a obtener el correspondiente nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere el apartado primero de la norma III de esta convocatoria.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que depende, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 20 de mayo de 1970 por la que se segrega de la oposición convocada por Orden de 15 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 28) la cátedra del Grupo V, «Física», de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Gijón.

Ilmo. Sr. Por Orden de 15 de abril último («Boletín Oficial del Estado» del 28) fue convocada oposición libre para la provisión de las 152 cátedras del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Escuelas Técnicas de Grado Medio que figuran en el anexo rectificado de dicha Orden («Boletín Oficial del Estado» del 23 de mayo actual), entre las que figura la cátedra del Grupo V, «Física», de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Gijón.

Teniendo en cuenta que por Resolución de 13 de diciembre de 1966 y en virtud de concurso de traslado fue nombrado un Catedrático para la mencionada cátedra y que aun cuando dicho nombramiento fue posteriormente anulado como consecuencia de la Orden de 20 de enero de 1969, que resolvió, estimándolo, un recurso de reposición interpuesto contra aquella Resolución, actualmente se tramita con el número 12.379 ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia, recurso contencioso-administrativo contra la Orden que motivó la anulación del nombramiento, razón que aconseja dejar en suspenso la provisión de la cátedra citada, a reserva de lo que el Tribunal Supremo resuelva en el recurso contencioso-administrativo actualmente en trámite.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la cátedra del Grupo V, «Física», de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Gijón, anunciada a oposición por Orden de 15 del pasado mes de abril («Boletín Oficial del Estado» del 28), en cuyo anexo rectificado de vacantes figura comprendida, quede segregada de dicha oposición a todos los efectos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Angeles Galino.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional

ORDEN de 20 de mayo de 1970 por la que se convocará a oposición una plaza de Jardinería del Jardín Botánico de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: Se encuentra vacante en el Jardín Botánico de la Universidad de Valencia una plaza de Jardinería, dotada en el presupuesto de gastos de este Ministerio con el coeficiente 1.4, e incluida en el anexo II del Decreto 1436/1966, de 16 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Esta plaza es indispensable proveerla dada la especialísima naturaleza del Jardín Botánico de Valencia y las particulares circunstancias que concurren en él, además de su condición de jardín público, es centro docente y de investigación de la Universidad, no pudiendo dilatarse la provisión, en este momento, del puesto como se produciría de adoptarse otra resolución.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Permanente de la Superior de Personal en su sesión de 22 de abril pasado ha resuelto convocar dicha plaza a oposición cuya realización se ajustará a las siguientes normas:

1. Normas generales

1.º La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria en la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y el Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.